

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8345 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores de la Comunidad de Madrid, contra el Real Decreto 1331/2006, de 17 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 11 de abril de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

8346 *ORDEN CUL/1045/2007, de 23 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Tomás Muñoz.*

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Tomás Muñoz en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don José Tomás Muñoz Romero, don Esteban Tomás Noci Muñoz y don Antonio Pérez Solís, en Madrid, el 8 de febrero de 2007, según consta en la escritura pública número cuatrocientos sesenta, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Fernando de la Cámara García.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Ayala número 154, 2.º-C, código postal 28009, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: a) Defensa y ayuda a la conservación del patrimonio histórico y artístico de la ciudad de Villanueva de Córdoba (Córdoba). b) Ayuda a la promoción de actividades, culturales, ocupacionales y de ocio para personas de la tercera edad, así como el desarrollo de cualesquiera otras actividades que contribuyan a su bienestar y realización personal. c) Ayuda a la formación, académica y artística de personas mayores de 65 años.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don José Tomás Muñoz Romero, Vicepresidente: Don Esteban Tomás Noci Muñoz, Secretario: Don Antonio Pérez Solís.

En la escritura de constitución consta la aceptación expresa de los patronos anteriormente citados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43.b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Tomás Muñoz en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Tomás Muñoz, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Ayala número 154, 2.º-C, con CP 28009, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—La Ministra de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Concepción Becerra Bermejo.

8347 *ORDEN CUL/1046/2007, de 2 de abril, por la que se publica la composición del Jurado para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente al año 2007.*

La Orden CUL/3719/2006, de 21 de noviembre (BOE de 7 de diciembre), ha convocado el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2007. La composición y funcionamiento del Jurado que debe emitir el fallo de dicho Premio se regula en los apartados sexto y octavo de la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se crea el Premio Velázquez de las Artes Plásticas, modificada por la Orden CUL/4220/2005, de 22 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de 17 de julio de 2001, he resuelto hacer pública la composición del Jurado para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2007.

Vocales:

Don Ramón González de Amezua. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Miguel Zugaza Miranda. Director del Museo Nacional del Prado.
Doña Ana Martínez de Aguilar. Directora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Don Antonio Franco Rodríguez. Director del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC). Designado por la Secretaría de Estado para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Don Milan Ivelic. Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago de Chile. Designado por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Doña María de Corral López-Doriga. Crítica de arte y comisaria independiente. Designada por la Ministra de Cultura.

Don José Miguel Ullán Hernández. Poeta y crítico de arte. Designado por el Director del Instituto Cervantes.

Don José Lebrero Stals. Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Designado por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Don Iñaki Martínez Antelo. Director del Museo de Arte Contemporáneo (MARCO) de Vigo. Designado por el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Don Carlos Zurita y Delgado. Presidente de la Fundación Amigos del Museo del Prado. Designado por la Fundación Amigos del Museo del Prado.

Don José J. de Ysasi-Ysasmendi Adaro. Presidente de la Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Designado por la Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Don Antonio López. Premio Velázquez de las Artes Plásticas 2006.

Secretario: Don Julián Martínez García. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Secretaria de Actas: Doña Elena Hernando Gonzalo. Subdirectora General de Promoción de las Bellas Artes.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8348 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 73/2007, interpuesto por doña Piedad Peguero Álvarez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado número 73/2007, promovido por doña Piedad Peguero Álvarez contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 27 de octubre de 2006, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, y se inicia el segundo proceso de asignación de destinos.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el man-

tenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

8349

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de abril de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3601	dólares USA.
1 euro =	160,13	yenés japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5813	libras chipriotas.
1 euro =	28,020	coronas checas.
1 euro =	7,4527	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67930	libras esterlinas.
1 euro =	247,02	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7042	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8097	zlotys polacos.
1 euro =	3,3370	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2195	coronas suecas.
1 euro =	33,566	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6343	francos suizos.
1 euro =	88,41	coronas islandesas.
1 euro =	8,1075	coronas noruegas.
1 euro =	7,4106	kunas croatas.
1 euro =	35,0180	rublos rusos.
1 euro =	1,8460	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6336	dólares australianos.
1 euro =	1,5312	dólares canadienses.
1 euro =	10,4952	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,6268	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.380,31	rupias indonesias.
1 euro =	1.263,87	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6617	ringgits malasio.
1 euro =	1,8367	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,666	pesos filipinos.
1 euro =	2,0554	dólares de Singapur.
1 euro =	44,200	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6564	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de abril de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.